



Expediente No. 2015-033

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
3 DE MAYO DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **AHMET PALLARES TERAN** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y SEGUROS DEL ESTADO**, informándole que no hay actuaciones pendientes por surtir. Sírvese Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
3 DE MAYO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que, a través de providencia del 6 de julio de 2022, el despacho judicial resolvió obedecer y cumplir, lo resuelto por el superior.

Pues bien, teniendo en cuenta que providencia del 2 de marzo de 2022, la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral aprobó la transacción¹ celebrada entre las partes, y ordenó la terminación del presente proceso en virtud del referido acuerdo firmado entre las partes intervinientes, esta unidad judicial declarará la terminación del mismo y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

¹ Folio 701 Doc01DemandaAnexos
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **AHMET PALLARES TERAN** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, SEGUROS DEL ESTADO**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 4 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 18

IBR